



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 8296

Artículo-1º: Se concierte de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 621,96.- (SEIS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del Agente TESTA GUSTAVO HECTOR, Legajo N° 15.032/8, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º: Imputese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle siguiente, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1994.

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 6 y 7 - EN EXCESO -

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1994.

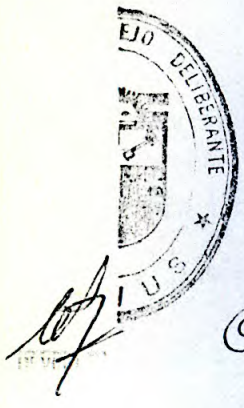
Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

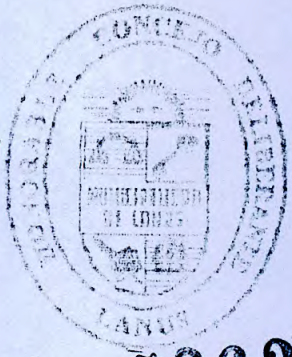


Artículo 9º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.-



Comuníquese



[Signature]
SECRETARIA DE GOBIERNO

PRONUNCIADA POR DECRETO Nº 1262
DE FECHA _____

Registrada bajo el No 8296

[Signature]

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

